Bucaramanga, 06 Agosto de 2013

Señores **SSA 0435**
CONCEJO DE BUCARAMANGA
Dra. NUBIA SUAREZ RANGEL
Secretaria General
Bucaramanga.

ASUNTO: **Respuesta Proposición No. 055**

La Secretaria de Salud y Ambiente se permite dar respuesta a la Proposición No. 055 presentada por el Honorable Concejal RAUL OVIEDO TORRA Partido AICO, aprobado en sesión Plenaria ordinaria el día 19 de Julio de 2013.

En lo referente a este cuestionario nos permitimos responder:

PROPOSICION No. 27

1. ***Qué seguimiento se les está haciendo a las personas que tienen perros de razas peligrosas entre esos PITBULL***.

   R/ A los propietarios de las mascotas de raza peligrosa se les capacita en Ley 746 de 2002 (tenencia responsable de mascotas), haciendo énfasis en los artículos 108-C, 108-E y 108-F.
   De igual forma el Centro de Zoonosis realiza capacitación en ley 746 de 2002 y tenencia responsable de mascotas a todos los propietarios de la misma independiente de la raza; durante el año 2012 y lo que va corrido del año 2013 han sido capacitados 2.815 propietarios de mascotas.

   Asimismo el Centro de Zoonosis del municipio de Bucaramanga, inició en el presente año el registro de los perros de raza peligrosa; dicho proceso es totalmente gratis.

2. ***En cuanto a lo que tiene que ver con la crianza y si hay alguien responsable que está al tanto de que al sacar al perro de paseo diariamente, debe llevarlo (con collar, correa y bozal "siempre")***

   R/ La Ley 746 de 2002 del código de la Policía Nacional en su Artículo 108-C reza: "En las vías públicas, en los lugares abiertos al público y en el transporte público en que sea permitida su estancia, todos los ejemplares caninos deberán ser sujetos por su correspondiente traílla. En el caso de los ejemplares objeto de los artículos 108-E y 108-F de la presente ley, deberán portar además su correspondiente bozal y permiso". Artículo 108-E: "Dado su alto nivel de peligrosidad, se prohíbe la importación de ejemplares caninos de las razas Staffordshire terrier, American Staffordshire terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, o de caninos producto de cruces o híbridos de estas razas, así como el establecimiento de centros de crianza de esta clase de ejemplares caninos en el territorio nacional". Artículo 108-F: "Ejemplares caninos potencialmente peligrosos. Se considerarán perros potencialmente peligrosos aquellos que presenten una o más de las siguientes características: a) Perros que han tenido episodios de agresiones a personas u otros perros; b) Perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa; c) Perros que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasilero, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De presa canaria, Rottweiler, Staffordshire Terrier,

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Tosa Japonés. El propietario de un perro potencialmente peligroso asume la posición de garante de los riesgos que puedan ocasionar por la sola tenencia de estos animales y por los perjuicios y las molestias que ocasione a las personas, a las cosas, a las vías y espacios públicos y al medio natural en general".

Por lo anteriormente consignado, el tenedor o propietario de los caninos es el responsable de sacarlo a las vías públicas con su respectivo collar y bozal (éste último en caso de los animales que lo requieran).

3. ***Cuáles son las causas de que estos perros pitbull agredan a las personas.***

R/ Las causas de los ataques pueden variar, pueden derivarse de una crianza para el ataque, por maltrato en su crianza y en última instancia porque se sienten agredidos por alguna persona o animal.

4. ***Se les ha brindado orientación a los dueños de estos perros Pitbull sobre la crianza, cuidados y precauciones que se deben tener con estos animales.***

La Secretaría de Salud y Ambiente del municipio de Bucaramanga, constantemente y en donde es solicitado realiza capacitaciones sobre la tenencia responsable de mascotas (Ley 746 de 2002), haciendo énfasis en los Artículos 108-C, 108-E y 108-F.

5. ***Existe un control de las personas que tienen perros de esta raza Pitbull, y de las que quieran adquirir.***

El Centro de Zoonosis tiene dentro de sus competencias realizar la observación de animales potencialmente trasmisores del virus de la rabia independiente de la raza, el control en vía pública a es competencia de la Policía Nacional de conformidad con la ley 746 del 2002; de igual forma se lleva el registro de animales vacunados con la respectiva dirección, teléfono y propietario del canino.

No obstante, en el Centro de Zoonosis se tiene una base de datos de los perros de raza peligrosa que han sido vacunados contra el virus de la rabia (durante el año 2012 se vacunaron 183 caninos de raza peligrosa y durante el presente año han sido inmunizadas 40 mascotas de estas razas); actualmente se está adelantando el registro de estos caninos.

6. ***Como adquiere la persona el permiso para tener en sus hogares esta clase de raza de perros.***

Los propietarios de caninos de raza peligrosa deben hacer el respectivo registro de sus mascotas en el Centro de Zoonosis del municipio de Bucaramanga, procedimiento que carece de valor.

7. ***Explique cuáles son los requisitos que debe adquirir o tener una persona, para poder tener como mascota esta clase de raza Pitbull.***

Para ser tenedor de un ejemplar de raza peligrosa se requiere ser mayor de edad, no estar en estado de embriaguez, bajo el influjo de sustancias psicoactivas o presentar limitaciones físicas.

8. ***Que sucede con el perro que agrede a una persona, en especial a los niños.***

Cuando es reportado un accidente por mordedura por un canino de raza Pitbull o de otra raza considerada peligrosa o potencialmente peligrosa, es traído al Centro de Zoonosis para hacer la observación del mismo por un período de 10 días; después de transcurrido este tiempo (si es la primera vez que ocasiona mordedura), se entrega a su propietario firmando un compromiso que consiste en que el canino se debe tener en la vivienda para evitar otro

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Accidente, si esto sucede se traerá nuevamente el canino al Centro de Zoonosis y se procederá como ordena la Ley.

Los accidentes por mordedura reportados a la oficina de epidemiología de la Secretaría de Salud y Ambiente del municipio en su gran mayoría son causados por caninos y felinos de raza criolla;

9. ***Quien cubre con los gastos médicos o la reparación integral de la persona que ha sido atacada por esta clase de raza de perros.***

   Tal como reza el Artículo 108-F: "……..El propietario de un perro potencialmente peligroso asume la posición de garante de los riesgos que se puedan ocasionar por la sola tenencia de estos animales y por los perjuicios y las molestias que ocasione a las personas, a las cosas, a las vías y espacios públicos y al medio natural en general".

10. ***Que sucede con el dueño del animal, que viendo que su perro está agrediendo a alguien, no hace nada.***

    El propietario del animal que agrede a alguien como lo reza el Artículo 108-F de la Ley 746 de 2002, asume la posición de garante de los riesgos que pueda ocasionar su mascota a la persona agredida.

Nota: De un promedio de 100 accidentes por mordedura que se presentan de manera mensual en Bucaramanga no sobrepasa de uno (1) por mes causado por perros de raza peligrosa.

Sin otro particular,

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA MD.
Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia